



**Honorable Concejo Deliberante
de Presidente Perón**

Fundamentos de Ordenanza N° 857

VISTO:

El permanente crecimiento demográfico observado, desde la creación del Distrito de Presidente Perón, principalmente en el barrio Panamérica, y

CONSIDERANDO:

Que la zona se caracteriza por contar con una importante cantidad de familias con necesidades básicas insatisfechas;

Que atento a lo antes expuesto, a los efectos de contrarrestar esa situación, y siguiendo la premisa de esta Administración Municipal que tiene entre sus principales tareas proteger la salud pública, se decidió crear una Unidad Sanitaria en el barrio Panamérica a la que se le impuso el nombre de "Dr. Ramón Carrillo";

Que el referido emprendimiento redundará en bien de la población, proporcionando de esta manera una mejor calidad de vida a los vecinos;

Que la obra está próxima a concluirse en el predio, de dicho barrio, sito en la calle Islas Malvinas N° 307, nombrado catastralmente como Circunscripción VIII, Sección L, Manzana 38, Parcela 3;

Que se hace necesario dotar de gas natural a dicha dependencia municipal;

Que para dotar de gas natural al edificio mencionado se debe declarar de Utilidad Pública la obra de extensión de la red de gas existente en la zona;

Que dicha obra cuenta con la aprobación de METROGAS y sería financiada con presupuesto municipal.
Por lo expuesto


LEONARDO ADOLF O MONTI
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PRESIDENTE PERÓN


GUSTAVO JAVIER DÍAZ
VICE PRESIDENTE 1°
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PRESIDENTE PERÓN



*Honorable Concejo Deliberante
de Presidente Perón*

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PRESIDENTE PERÓN, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona la

ORDENANZA N° 857

ARTÍCULO 1°: Declárase de Utilidad Pública la Obra de Extensión de la Red de Gas Natural", con el fin de proveer de este servicio a la "Unidad Sanitaria "Dr. "Ramón Carrillo", sita en la calle Islas Malvinas N° 307, entre las calles Bolivia y Ecuador del barrio Panamérica, de la Ciudad de Guernica, (nomenclatura catastral: Circunscripción VIII, Sección L, Manzana 38, Parcela 3).

ARTÍCULO 2°: Exceptúase, a la Empresa Constructora encargada de ejecutar la obra enumerada en el artículo 1° de la presente, del pago de los derechos de ocupación o uso de espacios públicos, previstos en las Ordenanzas Fiscal e Impositiva vigentes.

ARTÍCULO 3°: Los gastos que demande la cumplimentación de la presente Ordenanza, serán imputados a las Partidas Presupuestarias que correspondan.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Presidente Perón, a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil trece.


LEOPOLDO ADOLFO RODRÍGUEZ
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PRESIDENTE PERÓN




GUSTAVO JAVIER DÍAZ
VICE PRESIDENTE 1°
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PRESIDENTE PERÓN



Municipalidad de Presidente Perón
Provincia de Buenos Aires

Guernica, 02 de mayo de 2013.-

VISTO:

La Ordenanza N° 857 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Presidente Perón en fecha 23 de abril de 2013;

Por ello:

El señor Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlgase la ORDENANZA N° 857.-

ARTICULO 2º: Tomen conocimiento las áreas que correspondan.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, regístrese, dese a publicidad y archívese.-

Dec. N° 739.-


Lio Julio Oscar Quirós
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN




Alfonso Anibal Regueiro
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN


Leonardo Adolfo Michamed
SECRETARIO ADMINISTRATIVO




Carina Mabel Biroulet
PRESIDENTE



**Honorable Concejo Deliberante
de Presidente Perón**

Fundamentos de Decreto N° 013/13

VISTO:

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades (L.O.M) establece que el Honorable Concejo Deliberante, por propia determinación, abrirá sus Sesiones Ordinarias en el mes de abril de cada año y las cerrará el 30 de noviembre, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario dictar el instrumento técnico legal para la instrumentación de lo enumerado en el visto del presente;

Que cabe acotar que en la Sesión Apertura del Período Ordinario es uso y costumbre que el señor Intendente Municipal realice un balance de su gestión;

Que en dicha Sesión se debe establecer que días y horarios sesionará el Cuerpo de Concejales, durante el Período Ordinario;

Que según lo normado por el artículo 76° de la L.O.M. corresponde designar las comisiones de reglamento en la primera Sesión Ordinaria de cada año. Por lo expuesto

LA SEÑORA PRESIDENTA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PRESIDENTE PERÓN, en uso de las atribuciones que le conflare la Ley Orgánica de las Municipalidades

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Convócase a la Sesión Apertura del 18° Período Ordinario del Honorable Concejo Deliberante de Presidente Perón, para el día viernes 12 de abril de 2013, a partir de las 20.00 horas, a los efectos de tratar el siguiente

Orden del día

- Asistencia de los señores Concejales.
- Recepción del señor Intendente Municipal.
- Entonación del Himno Nacional Argentino.
- Balance de Gestión, a cargo del señor Intendente Municipal don Alfonso Anibal Regueiro
- Conformación de las Comisiones de Reglamento del Cuerpo.
- Establecer los días y horarios de las Sesiones Ordinarias y de las reuniones de las Comisiones de Trabajo del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, regístrese, y cumplido, archívese.

Guernica, marzo 27 de 2013


Leonardo Adolfo Mahamed
SECRETARIO ADMINISTRATIVO




Carina Mabel Biroulet
PRESIDENTE